

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes de subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002, Orden 1 de septiembre de 2003 y Orden de 25 de septiembre de 2006, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado.
 Núm. expediente: RS.0022.JA/08.
 Entidad beneficiaria: Agrícola Hnos. Palomeque, S.L.L.
 Municipio: Quesada (Jaén).
 Importe subvención: 6.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 22 de octubre de 2008.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de información pública sobre propuesta de perímetro de protección del agua declarada como Mineral Natural, correspondiente al sondeo «Los Cerrillos», sito en el término de Cogollos de Guadix (Granada). (PP. 3724/2008).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia que en el trámite de autorización de explotación de las aguas minerales del sondeo «Los Cerrillos», del término municipal de Cogollos de Guadix, en la provincia de Granada, ha sido propuesto el siguiente perímetro de protección:

VÉRTICE	X	Y
1	485.104	4.121.526
2	485.781	4.122.141
3	486.115	4.121.915
4	485.781	4.121.057

Lo que se hace público para que los posibles interesados en el expediente puedan exponer en el plazo de 15 días cuanto convenga a sus intereses.

Sevilla, 2 de octubre de 2008.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a las Entidades Locales que se expresan con destino a sufragar los gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.

Vista la Orden de 29 de enero de 2008 (BOJA núm. 37, de 21.2.2008), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y se promueve su convocatoria para el año 2008, con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 4600081A del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Gobernación,

ANTECEDENTES

Primero. Por las Entidades Locales que más adelante se expresan en el Anexo I se han formulado, ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo y forma establecidos en la citada Orden las correspondientes solicitudes para la concesión de este tipo de subvenciones, al amparo de la mencionada Orden.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 21.1.c) de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 29 de enero de 2008 (BOJA núm. 37, de 21 de febrero de 2008), de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para la financiación de gastos corrientes originados por las prestaciones de servicios obligatorios, disponiendo en su artículo 7.2 que la competencia para resolver corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación de la Consejera de Gobernación.

En virtud de lo expuesto,

D I S P O N G O

Primero. Dar publicidad a la concesión a cada una de las Entidades Locales que se detallan en el Anexo I, por los importes que asimismo se expresan, de una subvención con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios obligatorios propios de su competencia, con la finalidad concreta que igualmente se indica.

El importe global de las subvenciones concedidas asciende a trescientos veintitrés mil ciento cincuenta euros con cuarenta y dos céntimos (323.150,42 €).

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas con cargo al crédito consignado en el concepto presupuestario 4600081A. Dichas subvenciones se imputarán al ejercicio económico 2008.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de la actuación para la que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de la misma será de un mes, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 19 de febrero de 2008, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 32.4.c) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria de 29 de enero de 2008.

Quinto. La justificación se realizará ante el órgano concedente, en la forma establecida en el artículo 9 de la Orden de 29 de enero de 2008 (BOJA núm. 37, de 21.2.08).

Sexto. Las obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones concedidas por la resolución que se dicte, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regulan por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Las resoluciones de concesión, que ponen fin a la vía administrativa, serán notificadas a las Entidades Locales beneficiarias dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que se dicten. Contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de dicho acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 31 de octubre de 2008.- La Consejera, P.D. (Orden de 29.1.2008), la Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANEXO I

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
E.A.T.I.M. DE ALGALLARÍN	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.000,00
E.A.T.I.M. DE ENCINAREJO DE CÓRDOBA	GASTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	2.000,00
E.A.T.I.M DE FUENTE CARRETEROS	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.000,00
E.L.A. CASTIL DE CAMPOS	GASTOS POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	2.000,00
E.L.A. LA GUIJARROSA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.000,00
ADAMUZ	GASTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	4.634,22
AGUILAR DE LA FRONTERA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
ALCARACEJOS	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
ALMEDINILLA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
AÑORA	GASTOS POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	4.634,22
BAENA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
BELALCÁZAR	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
BELMEZ	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
BENAMEJÍ	GASTOS DE SEGUROS	4.634,22
BLÁZQUEZ, LOS	GASTOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	4.634,22
BUJALANCE	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
CAÑETE DE LAS TORRES	GASTOS POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	4.634,22
CARLOTA, LA	GASTO SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN COLEGIOS PÚBLICOS	7.000,00
CARPIO, EL	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
CASTRO DEL RÍO	GASTOS POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	4.634,22
CONQUISTA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
DOÑA MENCÍA	GASTOS POR SUMINISTRO ELÉCTRICO	4.634,22

ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
ENCINAS REALES	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.000,00
ESPEJO	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
ESPIEL	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
FERNÁN NÚÑEZ	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
FUENTE LA LANCHA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
FUENTE OBEJUNA	SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARA CALEFACCIÓN Y ENERGÍA ELÉCTRICA EN COLEGIOS	7.000,00
FUENTE PALMERA	GASTOS POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	7.000,00
FUENTE-TÓJAR	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
GRANJUELA, LA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
GUADALCÁZAR	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMBUSTIBLE	4.634,22
GUIJO, EL	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
HINOJOSA DEL DUQUE	GASTOS MANTENIMIENTO PISCINA MUNICIPAL	4.634,22
HORNACHUELOS	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
IZNÁJAR	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.000,00
LUCENA	GASTOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS	4.634,22
LUQUE	GASTOS POR SUMINISTRO ELÉCTRICO	4.634,22
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	GASTOS POR SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	4.634,22
MONTEMAYOR	GASTOS POR SUMINISTRO ELÉCTRICO	4.634,22
MONTILLA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
MONTORO	GASTOS POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	4.634,22
MONTURQUE	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
MORILES	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
NUEVA CARTEYA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.000,00
OBEJO	GASTOS POR RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	4.634,22
PALENCIANA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
PALMA DEL RIO	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
PEDRO ABAD	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.000,00
POZOBLANCO	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
PUENTE GENIL	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
RAMBLA, LA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
SANTA EUFEMIA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
TORRECAMPO	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,22
VALENZUELA	GASTOS POR SUMINISTRO ELÉCTRICO	4.634,22
VALSEQUILLO	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,21
VICTORIA, LA	GASTOS VARIOS (TRABAJOS TÉCNICOS, REPARACIONES, MANTENIMIENTO EDIFICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y SEGUROS)	4.634,21
VILLA DEL RÍO	GASTOS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	4.634,21
VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,21
VILLAHARTA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,21
VILLANUEVA DE CÓRDOBA	GASTOS POR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	4.634,21
VILLANUEVA DEL DUQUE	GASTOS POR COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	4.634,21
VILLANUEVA DEL REY	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,21
VILLARALTO	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,21
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,21
VISO, EL	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,21
ZUHEROS	GASTOS POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.634,21